

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.  
En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 23 de Septiembre de 1910

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3  
PAGO ADELANTADO

## CAMBIO DE TÁCTICA

La cuestión de más vital interés que de algunos años á esta parte preocupa á los Maestros españoles, es la del aumento de los sueldos.

Aspiración legítima ante la cual resultan de orden secundario cuantas reformas se proponen para levantarla enseñanza primaria á la altura que la actual sociedad demanda. El dinero ha sido siempre el principal factor de los mayores adelantos. A una clase le pasa lo mismo que á un individuo.

Si éste es pobre nadie le respeta, no ocupa en la sociedad el lugar que le corresponde y, lo que es peor, no puede entregarse al cumplimiento de su cometido con aquella satisfacción interna, con aquella tranquilidad de ánimo que le permite trabajar con fe y confiar en el empleo de todas sus energías.

Tan sólo la filantropía y la caridad deben mover á la sociedad á proteger al desvalido; pero cuando se trata de una clase social como el Magisterio de 1.ª enseñanza, por egoísmo debe moverse la sociedad y disponerse á proteger á una entidad que cuida á sus hijos y es semillero de riqueza y bienestar. España debe tener en cuenta que un Magisterio exiguo y mal dotado no puede desempeñar sus funciones con la trascendencia que es de esperar.

Si el egoísmo en vez de personal fuese nacional, no se escucharían con tanta indiferencia los clamores de los maestros, ya que se reconocería que no se trata de proteger á éste y al de más allá, sino de mejorar un organismo cuyo funcionamiento es de gran trascendencia para el país.

Los maestros, como directamente interesados en el mejoramiento de su función, no han esperado que á un ministro se le ocurriese mejorar la dotación de sus cargos, sino que han dado forma á sus aspiraciones concretándolas de una manera precisa. Como los defectos á corregir son varios y los criterios en apreciar el remedio son distintos, surgieron del seno del Magisterio diferentes escalas de sueldo. Unos aspiraban á que se duplicasen los sueldos desapareciendo las retribuciones, otros se daban por satisfechos con el salto del tapón y otros eran partidarios del aumento por décimas partes.

La Asociación nacional integrada por Asociaciones de todas las regiones de España, formuló su escala partiendo de la gratuidad de enseñanza y de la duplicación de los sueldos actuales. Involucrar dos cuestiones en un solo problema dificulta siempre su resolución. La es-

cala de la nacional representaba un aumento de más de 20.000.000 de pesetas; consignar de más en el presupuesto y de una sola vez una tan respetable cantidad, se consigue tan sólo cuando el sentir de una clase va acompañado de una aspiración nacional. Desgraciadamente el país no se ha percatado de la trascendencia del problema escolar y de aquí que lo mire con indiferencia.

Fijando la vista á la realidad, los maestros han comprendido que es más fácil conseguir la parte que el todo y de aquí que se haya pensado en una escala progresiva. Hay que celebrar este cambio de táctica ya que con ella es más fácil el triunfo.

Según noticias que acabamos de recibir, la Directiva de la Asociación Nacional, en sus últimas sesiones ha modificado la escala que constituía su aspiración, tomando al efecto los acuerdos siguientes:

1.º Los escalafones generales de maestros y auxiliares de escuelas elementales y el de párvulos que prescribe el Real decreto de 7 de enero de 1910, se refundirán en dos: uno de maestros y otro de maestras, formando categorías en la denominación siguiente:

3.ª categoría, maestros cuyo sueldo es de 3.000 pesetas.

4.ª categoría, maestros cuyo sueldo es de 2.750 y 2.250 pesetas.

5.ª categoría, maestros cuyo sueldo es de 2.000 y 1.900 pesetas.

6.ª categoría, maestros cuyo sueldo es de 1.650 y 1.625 pesetas.

7.ª categoría, maestros cuyo sueldo es de 1.375 y 1.350 pesetas.

8.ª categoría, maestros cuyo sueldo es de 1.100 y 1.075 pesetas.

9.ª categoría, maestros cuyo sueldo es de 875, 825 y 750 pesetas.

10.ª categoría, maestros cuyo sueldo es de 600 y 625 pesetas.

11.ª categoría, maestros cuyo sueldo es de 500 y 550 pesetas.

Se crearán una 1.ª y una 2.ª categorías con la dotación de 4.000 y 3.500 pesetas respectivamente.

2.º Los maestros disfrutarán el sueldo personal independiente del censo de población de la escuela que desempeñan. Los demás emolumentos, por ahora, continuarán siendo los propios de cada escuela.

3.º Todos los años en el presupuesto del Estado se consignará la cantidad necesaria para aumentar en un 10 por 100 el número de las plazas de cada una de las categorías del Escalafón general á excepción de las de 10.ª y 11.ª categorías que con el cese y el ascenso de los maestros que las ocupen se conseguirá su extinción. Todos los años se crearán un número determinado de plazas dotadas con 3.500 pesetas y 4.000 pesetas, á las que ascenderán los maestros de sueldo inmediato inferior.

4.º En el presupuesto del Estado se consignará una cantidad para satisfacer los derechos de residencia á los maestros de poblaciones de más de 10.000 almas á tonor de la siguiente escala:

100 pesetas para los maestros de poblaciones de más de 10.000 almas.

200 pesetas para los maestros de poblaciones de 20.000 almas.

300 pesetas para los maestros de poblaciones de 40.000 almas.

400 pesetas para los maestros de poblaciones de 100.000 almas.

500 pesetas para los maestros de poblaciones de 500.000 almas.

5.º Todas las vacantes de la 9.ª categoría de los Escalafones generales que se produzcan, se proveerán la mitad por oposición libre y la otra mitad por oposición limitada á los maestros de la 10.ª categoría.

7.º Las vacantes correspondientes á los números impares de categorías, se proveerán por rigurosa antigüedad en la última categoría y las vacantes correspondientes á los números pares se proveerán la mitad por concurso de mérito y la otra mitad por oposición entre maestros de la categoría inmediata inferior. Para apreciar el mérito se dictarán disposiciones que le reglamenten.

Aplaudimos con entusiasmo tales acuerdos, ya que con su implantación mejorarían todos los maestros. Por insignificante que sea la cantidad en que se aumente el presupuesto de primera enseñanza creando categorías superiores, todos los maestros resultan beneficiados, ya que con ello se consigue siempre correr la escala.

Gestionando cada año el aumento de un pico en el presupuesto, todos seguimos ganando, sin que nadie, por varios que sean los derechos adquiridos en la localidad, pueda ver perjudicados sus intereses.

No hay que pensar en la reforma que supone el Real decreto de 8 de junio último, ya que su implantación implica el aumento de varios millones en el presupuesto por llevar consigo resuelto el problema de la gratuidad en la enseñanza. Sabido es que todas las disposiciones de trascendencia económica que no parten de una cantidad fija en el presupuesto son anuladas al carecer de recursos para aplicarlas.

Por esto es necesario que todos los maestros españoles nos agrupemos alrededor de la Nacional y disciplinadamente trabajemos para la implantación de lo acordado que es práctico y de fácil consecución.

EMILIO SOLER.

## Asociación Nacional

JUNTA DIRECTIVA

(Continuación)

Sesión del día 27 de Agosto.

Tarde

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Discusión del

TEMA 4.º «Otras reformas en las Bases para una ley de Primera enseñanza acordada por esta Asociación, si procede.»

El señor Asián pregunta si la Junta directiva tiene poderes ó atribuciones para reformar esas Bases, y se justifica y se acuerda que sí, con el voto en contra de los señores Asián y Ferrer y Rivero.

El señor Soler presenta la siguiente adición de las Bases para una ley de Primera enseñanza, que es aprobada por unanimidad: «Todos los años se formará el Censo escolar, con la intervención de los maestros de la localidad.»

Los señores Martínez Martí y Soler presentan asimismo esta nueva Base, que obtiene igual aprobación: «Las escuelas conferirán certificados de estudios de primera enseñanza, previo examen de la Junta de profesores. Estos certificados tendrán validez para ingresar en los Institutos Generales y Técnicos y Escuelas Normales, y se exigirán para desempeñar cargos públicos.»

A propuesto del señor Buján se acuerda que en lo sucesivo no podrán ingresar en la Asociación Nacional del Magisterio Primario los que no sean ni hayan sido maestros ó auxiliares de escuela pública, ni hayan desempeñado ni desempeñaren cargos relacionados con la enseñanza oficial.

A petición de varios señores vocales se acuerda adaptar al reglamento, para el escalafón y escuelas graduadas las bases 4.ª, 7.ª, 12, 16, 17, 18, 19, 25, 30, 36, 53, 54, etc., así como las llamadas bases generales.

A petición de varios representantes se acuerda igualmente que todas las escuelas públicas diurnas de niños tengan clase nocturna para adultos.

El señor Soler adiciona las siguientes bases, que son aprobadas por unanimidad: «1.ª La Junta Central de Derechos pasivos llevará un registro en el que consten todos los antecedentes profesionales de los maestros en ejercicio, á los efectos de jubilación, orfandad, etc.—2.ª En toda Escuela Normal habrá un museo pedagógico para que los maestros en ejercicio puedan estudiar el material de enseñanza y cuantas mejoras alcance el menaje escolar, y una biblioteca y de cultura general de carácter circulante, donde los maestros puedan perfeccionar sus conocimientos y ponerse al corriente de las novedades editoriales.—3.ª La práctica de cada asignatura en las Escuelas Normales será dirigida por el respectivo profesor.»

La Junta directiva nombra una ponencia encargada de ampliar nuestras Bases relativas á los escalafones de maestros y maestras de escuelas graduadas.

Leídas estas ampliaciones, son aprobadas, quedando facultada la comisión permanente para publicarlas cuando lo estime oportuno.

Se levanta la sesión á las ocho de la noche.

Sesión del día 28 de agosto de 1910. Mañana.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

TEMA 5.º «Reformas que mejoren las Secciones de Socorros Mutuos y de Estudios pedagógicos instituidas en la Asociación Nacional.»

Los señores vocales del distrito universitario hacen grandes elogios de la honorabilidad y altruismo de la Comisión Central de la Sección de Socorros, de los representantes de provincias y de los habilitados que contribuyen á la buena marcha de la Sección y del estado floreciente de la misma, no obstante las deficiencias de recaudación que se observa en algunas provincias, lo que hace que el socorro no llegue á su destino en el tiempo y cuantía debidos. Pero observando que el total del socorro librado por la Comisión Central no corresponde exactamente al número de socios que figuran inscritos en la Sección, ruegan al secretario, señor Arroyo, que ilustre á los vocales sobre este extremo y acerca del retraso en percibir el completo pago del socorro.

El señor Arroyo, para responder á la primera parte, llama la atención de la Junta directiva sobre los siguientes datos de la Memoria que leyó en la sesión del día 26:

En 31 de diciembre habían ingresado en la Sección de Socorros ( <i>Unión y Sinceridad</i> ) del mes de enero, página 718) . . . . .	8.305 socios.
Habían fallecido . . . . .	90 »
Quedan . . . . .	8.215 »

Si todos esos socios hubiesen pagado puntualmente sus cuotas, se hubieran repartido 821'50 pesetas, que es el producto de 8.215 socios — 0'10.

Los herederos de doña Ambrosia Toledo Salvador, de Bolaños (Ciudad Real), número 1 de la relación de fallecidos que figuran en las cuotas pedidas en enero *Unión y Sinceridad*, (pág. 822), y por eso la toma como tipo, han recibido 781'90 pesetas, que con una peseta que importan los timbres móviles y correo, según las respectivas liquidaciones que se envían mensualmente con las letras ó cheques á los representantes provinciales para su entrega á los interesados, suman 782'90 pesetas. Luego la diferencia de menos es 8.215 — 782'90 — 38'60 pesetas, que representan 386 cuotas no percibidas.

Pero téngase ahora en cuenta que las cuotas de los socios rehabilitados que son los dados de baja por falta de pago, ingresan reglamentariamente en el fondo de reserva y no van á poder de los herederos de los fallecidos; y así no es aventurado afirmar que las 38,60 pesetas recibidas de menos por herederos de D.ª Ambrosia Toledo Salvador, por ejemplo, corresponden á las bajas producidas por falta de pago puntual y á las ocurridas voluntariamente, que son bien pocas por cierto.

Como ven los señores vocales — continúa el Sr. Arroyo —, esa diferencia es notoriamente insignificante, tratándose, como se trata, de una institución naciente, pero que en diez y nueve meses de existencia (fin de julio último) ha distribuido por socorro la respetable suma de 110.997,58 pesetas, es decir, cerca de *medio millón de reales*.

El repetido Sr. Arroyo afirma que no se han publicado todavía las bajas porque ha de ser operación muy laboriosa señalarlas todas, dada la forma de acusarlas al principio de la institución; pero que se trabaja en ello y espera poder publicar pronto un avance y luego el detalle mensual.

Cuanto al retraso de librar el total importe del socorro, sépase que no en todas las provincias se cobran los haberes de los maestros el día 1.º de cada mes, ni aun dentro de la primera decena; que algunos habilitados parece que no se prestan gustosos á hacer los descuentos mensuales á los maestros, y de ahí que algunos meses no hagan las deducciones obligadas; el cambio de destino frecuente de muchos asociados, lo que también dificulta y retrasa la recaudación, etcétera, etc. Esas son, á juicio del señor Arroyo, las causas que impiden la entrega del socorro en uno ó dos plazos solamente.

La Junta se hace cargo de las razones expuestas por el secretario de la Sección de Socorros, las encuentra archijustificadas, y pasa á estudiar los medios que aseguren el inmediato pago del total importe del socorro mensual.

Como primera providencia, los señores Martínez Martí, Buján, Fernández García, Sánchez, Asián y González Galiana proponen, y se acuerda, que se gestione el reconocimiento oficial de la Sección con carácter benéfico, para poder obtener subvenciones que aumenten el fondo de reserva, carácter que lleva realmente la Sección, y de ahí el balance semestral de fondos que se remite al Gobierno civil de la provincia.

El representante de Oviedo propone, y no se acepta, que el maestro ó maestra que desee pertenecer á la Sección de Socorros Mutuos puede ingresar, ó pagando todas las cuotas atrasadas, como ordena el reglamento, ó sin pagar ninguna, á condición de que al ocurrir su fallecimiento la familia ó herederos recibirán de menos el importe de dichas cuotas.

El señor Moreno, de Valladolid, pide que se modifiquen, como indica, los artículos 31 y 32 del reglamento de Socorros, y el señor Arroyo da lectura á una proposición tomada en consideración el día 28 de agosto de 1909, y se acuerda señalar las siguientes escalas de edad y cuota para el ingreso en la Sección:

Hasta los 30 años de edad, costará el ingreso 1 peseta á los que pertenezcan al magisterio público ó cargo con él relacionado después del 1.º de enero de 1909, y 2 pesetas á los que antes de esa fecha ejercieran ya el cargo público aludido.

De 30 á 40 años, 5 y 10 pesetas respectivamente.

De 40 á 50 años, 10 y 20 id. id.

De 50 á 60 años, 20 y 40 id. id.

Y de 60 á 65 años, limite máximo para la admisión de socios, sea cualquiera su situación, 80 pesetas.

Estas escalas son aprobadas con el voto en contra del Sr. Buján, y las de 10 y 20 pesetas y 20 y 40, con el del Sr. Moreno, por parecerle excesivas.

Se conviene asimismo, y por unanimidad, en que la mínima cuota de entrada ó ingreso se pague de una sola vez, al solicitar la admisión, y las demás, de una sola vez ó el 20 por 100 de su importe al ingresar y el resto dentro del primer semestre del ingreso del socio, á su comodidad; pero advirtiéndose que el asociado no contrae derechos interin no quede

totalmente satisfecha la cuota de entrada. Este último punto, á propuesta del Sr. Martínez Martí, se aprueba con el voto en contra del Sr. Soler, quien propone, y no se acepta, que durante el primer medio año de asociado no se adquiera derecho alguno, para evitar posibles ingresos calculados.

También se acuerda que todo aspirante solicite el ingreso mediante una papeleta escrita por él y con el V.º B.º del presidente de la Asociación provincial, en que haga constar, bajo su responsabilidad, la edad y la fecha de ingreso en el magisterio público ó en destino relacionado con la enseñanza, á tenor de lo estatuido para el ingreso en la Sección; bien advertido, que si después de su fallecimiento se justificara inexactitud en la edad ó en la fecha de ingreso en el destino público á que se hace referencia, quedarán nulos todos los derechos contraídos por el asociado, y no se librarán, por tanto, socorro á la persona ó personas que en otro caso debieran percibirlo.

El señor García Marín propone que se exija certificación de buena salud á quien pretenda ingresar en la Sección, y la Junta directiva no le presta su conformidad.

Se acuerda, por unanimidad, modificar el art. 31 en el sentido de que los socios rehabilitados puedan pagar las cuotas atrasadas de una sola vez ó el 20 por 100 al obtener la rehabilitación y el resto dentro del primer semestre de rehabilitación, á su comodidad; pero advirtiéndose que no contraerá derechos mientras no haya satisfecho por completo las cuotas de rehabilitación.

Se acuerda igualmente que los representantes provinciales de la Sección de Socorros sean nombrados por la Comisión permanente de la Asociación Nacional á propuesta de las Asociaciones provinciales ó de las de partido, si no estuviere constituida la provincial, y allí donde estas Asociaciones parciales no hicieran propuesta en plazo de un mes, á partir de la fecha del requerimiento de la Central, la Comisión permanente provera con toda libertad debiendo todos tener en cuenta, para la designación de representantes, el papel importantísimo que el reglamento asigna á los habilitados de los maestros. Los señores Buján y Soler se oponen á esta última parte.

El señor Martínez Martí pide que haya dos clases de socios: una formada por los maestros con menos de 1.000 pesetas de sueldo legal, y otra por los de mayor dotación.

Los primeros pagarán el 50 por 100 de la cuota de entrada que se ha señalado y 5 céntimos por fallecido, y los segundos la totalidad que previene el reglamento. Se toma en consideración para discutirla en las sesiones del próximo año.

El señor Valladar Serrano desea que señale la cuota fija de 1'25 pesetas mensuales por asociado, y que el producto de la recaudación se distribuya por partes iguales entre los acreedores al socorro de los fallecidos cada mes. Se acuerda discutir este asunto en las sesiones del año venidero.

Y siendo la una de la tarde, se suspende la sesión para reanudarla á las cuatro.

*Tarde.*

La Junta directiva estudia diferentes medios para asegurar el puntual pago de las cuotas mensuales y el inmediato y total del socorro que corresponda por cada socio fallecido; y después de larga y madura discusión, acuerda recomendar con vivo empeño á las Asociaciones parciales que velen porque los asociados den facilidades á los habilitados para que hagan los descuentos mensuales sin gastos de su parte, y que los habilitados entreguen á los representantes á ser posible, el mismo día que reali-

cen las nóminas, el importe de las cuotas deducidas.

Cuanto al inmediato abono total del socorro, el señor Buján propone, y no se acepta, que en vista de que se abonan las liquidaciones en dos ó más veces, se procure retrasar las primeras, á fin de que sea una y única la liquidación, hasta que haya un fondo de reserva capaz de saldar el socorro al mes siguiente. La Junta directiva, desechada la anterior propuesta, no encuentra más medio que el de reforzar el fondo de reserva que la Comisión Central tiene en cuenta corriente, y entendiéndose que no es oportuno obligar á los socios á una cuota extraordinaria, como deja entrever la misma Comisión Central en su circular del 18 de junio último, se pronuncia, por ahora, en el sentido de las subvenciones, y confía en que dentro del presente año se habrá resuelto este problema ó quedará muy adelantada la solución.

Se acuerda que las notas-recibos mensuales de pago lleven el número exacto ó aproximado de socios existentes cada mes y espacios para consignar, si así lo desea el interesado, el nombre del socio que le paga y la firma del representante provincial.

El señor Arroyo tiene duda respecto á la duración de su cargo de secretario de la Sección, y la Junta directiva acuerda que conste que fué elegido, á los efectos del art. 15 del reglamento, el día 29 de agosto de 1909.

El señor Buján desea, y no es complacido, que se conceda un plazo ó amnistía durante el cual los maestros pudiesen ingresar en la sección de Socorros sin abonar atrasos ni las nuevas cuotas.

Se acuerda que las reformas de los reglamentos que impliquen los acuerdos de las sesiones de estos días comiencen á regir el día 1.º de octubre próximo venidero. Los señores Buján y Soler no se adhieren á este acuerdo, por proponer que rijan desde 1.º de enero de 1911.

Terminada la discusión de la primera parte del tema, el señor presidente pregunta si procede mejorar, si cabe, el reglamento de la Sección de Estudios Pedagógicos.

El representante de Valencia habla elocuentemente de los fines y la vida de la Sección, y propone que se le recomiende el establecimiento de Secciones parciales en los distritos universitarios, dependientes de la establecida en Madrid, para coadyuvar á su labor pedagógica y estimular al magisterio á perseverar en estos estudios, y que se popularicen monografías hechas por la Sección, relativas á Cantinas escolares, cambio de Productos, Metodología, etcétera, etc., y así se recuerda.

El de Valladolid y otros señores vocales se expresan en términos de aliento para la Sección, y aquél propone que la Asociación Nacional adquiriera aparatos de proyecciones, con destino, por tiempo ilimitado y mediante la remuneración que se acuerde, á las Asociaciones parciales, para que los utilicen sus miembros. Se toma en consideración para estudiarla en las sesiones del año venidero.

Y siendo las ocho de la tarde, se levanta la sesión.

*(Se continuará)*

## Distrito Universitario de Oviedo

*Propuestas del concurso de julio de 1910.*

### ASCENSO

*Maestras.*—1 D.ª Eugenia Morán Fernández, con 39 años, 2 meses y 24 días, propuesta para Paradesca, con 625; 2 D.ª Bernardina San Blas Cuervo, 38-5-15, para

Burón con id; 4 D.ª Felipa Bienes Sanz, 31-3-12, para El Campo (Caso) Oviedo con id; 6 D.ª Micaela Fernández García, 26-1-15, para San Martín de Arango (Pravia) con id.

*Maestros.*—D. Manuel Mata Aller, con 76 años, propuesto para Urdiales del Páramo con 625 pesetas; 2 D. Calixto Villasur Niño, 50-12-12, para Lucillo, con id.; 3 D. Germán Fernández Franco, 36-3-06, para Muñon-Cinero (Lena) con id.; 5 D. Ricardo González González, 29-1-08, para Los Barrios de Nistoso, con id; 6 D. Tomás Gil de Andrés, 22-6-1 para Pesoz (Oviedo) con id.; 7 D. Nicasio Palomeque Fernández, 18-8-03, para San Martín de Arango, con id; 8 D. Alejandro Parrado Duque, 17-7-21, para Allés (Peñamellera-Alta) con id; 9 D. Ricardo Rodríguez Vilumbrales, 16-11-18, para Oencia con id; 10 D. Marcelo Toral Castro, 15-1-1 para Vega de Valcarce, con id; 11 don Gervasio Alfredo Escobar Pérez, 14-4-26, para Civea (Cangas de Tineo) con id; 12 D. José Escobar y Pérez, 12-9-01, para Puertas (Cabrales) con id., y 13 D. Gregorio Bollo Castaño, 12-7-18, para Godán (Salas) con id.

### TRASLADO

*Maestras con 625 pesetas.*—1 D.ª Soledad Pendás Pérez, 56 años, 6 meses y 12 días, propuesta para Campomanes (Lena) con 625 pesetas; 2 D.ª Francisca Alcántara Gordillo, (rehabilitada R. O. 27 abril último) 44-7-24, para Joarilla, con id.; 5 D.ª Justa Alvarez Cancio, 21-1-23, para San Pedro de Olleros, con id.; 6 D.ª Eufemia Lanza López, 13-4-24, para Castañedo (Luarca) con id.

*Maestras con 500 pesetas.*—1 D.ª María Barrio Fernández, con 36-4-04 para Santovenia de la Valduncina, con 500; 3 D.ª Aurelia Osorio Válgona, 29-7-24, para San Martín de Torres, con id.; 4 D.ª Elicia Astorga Rodríguez, 19-11-28, para Mansilla Mayor, con id; 5 doña Antonia Rodríguez García, 15-6-22, para Bustio (Ribadedeva) con id.; 7 D.ª María del Pilar Rodríguez, Arbayos, 13-11-18, para Villiguer, con id.; 10 D.ª Dolores Guillén Arnal, 8-5-10, para Los Barrios de Gordón, con id.; 11 D.ª Esperanza Astorga Rodríguez, 8-4-26, para Matallana de Vegacervera, con id.; 13 D.ª Joaquina Martínez Francisco, 6-11-12, para Truchas, con id.; 14 D.ª Luisa del Valle Pangución, 5-9-18, para Valle de las Casas, con id.; 17 doña Amalia Puente Fernández, 4-9-22, para Arduncino, con id; 18 D.ª Julia Martínez Vegas, 3-10-27 para Bustos, con id.; 23 D.ª María Obdulia Lobato Lagos, 2-8-09, para Campplongo, con id.; 24 D.ª Asunción Cifuentes Castañón; 2-3-1 para Buiza, con id., y 26 D.ª Elvira Navas Luengo, 2-12-12, para Fnesnellino, con id.

*Maestros con 625 pesetas.*—1 D. Domingo Domínguez Martínez, 46-11-04, para San Román de la Vega; 3 D. Ildefonso Ordóñez del Valle, 31-5-17, para Algadefe; 4 D. Vicente Lombrana García, con 30-3-17, para Celorio (Llanes); 5 Don Bernardino Paniagua Pellon, 22-6-13, para San Martín de Oscos; 7 D. Bernardo Machín Arduengo, 20-4-22, para Escoreda (Pravia),

y 9 D. Valentín Anguiano Martínez, 6-7-18, para Castañedo (Luarca).

*Maestros con 500 pesetas.*—1 D. Germán Fernández González, 39-10-1 para Reyero; 2 D. Ricardo González González, con 500, 29-1-04, para Trascastro de Luna; 4 D. Feliciano Cantón Cascón, 13-1-14, para Ropuezuelos del Páramo; 5 D. Arsenio de la Vega Ferrero, 12-1-01, para Congosto; 6 D. Ignacio Lobo Cuadrado, 9-10-13, para Vega de Infanzones; 7 D. Basilio Tejero Velasco, 9-3-27, para Izagre; 9 D. José Ramón Menéndez Álvarez, 8-1-1, para Bayas (Castrillón); don Ambrosio Villalbilla Crespo, 5-1-09, para Almazcara; 12 D. Domingo Ramos Martínez, 3-5-24, para Fresnedelo; 13 D. Anastasio Esteban Martín, 3-2-21, para Val de San Miguel; 16 Sebastián Martín Martín, 3-1-06, para Caño-Tornin, 18 D. Francisco J. Martínez Fernández, 3-1-1, para Ballota (Cudillero); 20 D. Máximo Soto Andeón, 2-3-03, para Villacidayo, y 21 D. Ezequiel Majado Rodríguez, 2-1-27, para Barrillos de las Arrimadas.

### ENTRADA

*Maestras.*—1 D.ª Julita Vicario Alonso, con 8 años 7 meses y 16 días, propuesta para San Adrián (Riosa) con 500 pesetas; 2 doña Carmen Sánchez Alonso, con 7-4 y 13, para Robledo de la Valduncina, con id.; 3 D.ª María Dolores Herro Cortés, con 7-2-28, para Campos (Tapia), con id.; 4 D.ª María Blanco y Blanco, con 7-2-25, para San Juan de Torres, con id.; 5 doña Florinda Pérez Victorero, con 7-2 y 07, para Cuñaba (Peñamellera-baja), con id.; 6 D.ª Antonia Hernández García, con 6-11-18, para Quintana del Castillo, con id; 7 D.ª María Carazo Oliva, con 6-10-23, para Salce; 8 D.ª María P. Hebia Gutiérrez, con 6-5-19, para Losedo de San Bartolomé; 9 D.ª Luciana Antonia Aradas Martín, con 6-4-26, para Rozagás; 10 D.ª Virgilia García González, con 6-2-08, para Montuerto; 11 D.ª Rosa Herrero Fernández, con 6-1-11, para Valsemana; 12 D.ª Ceferina Ferrero Prieto, con 5-11-18, para Torneros de la Valdería; 14 D.ª Enriqueta Suárez Carrión, con 5-10-12, para Llietariagos; 15 D.ª Inocencia Gregorio Alonso, con 5-9-22, para San Pedro Mallo; 17 D.ª Constanza Martín Zumel, con 5-9-03, para la Veguellina; 18 D.ª Francisca López Gutiérrez, con 5-9-0-02, para Villagallegos; 21 D.ª María del Pilar Mallo García, con 5-7-20, para Villapeceñil; 22 D.ª María del Socorro Melón, con 5-7-19, para Barrio de la Tercia; 23 D.ª Feliciano González Alonso, con 5-7-13, para Villadecanes; 25 D.ª Adela Yañez Ramos con 5-7-1, para Odollo; 26 D.ª Ana María García Barrio, con 5-6-08, para Campo del Agua; 27 D.ª María Fortuna Arias Carracedo, con 5-6-08, para Saceda; 28 D.ª Rosario Escudero Abad, con 5-4-25, para Hueras de Babia; 29 D.ª Claudia de la Banda García, con 5-4-24, para Castriello del Monte; 30 D.ª Purificación Palazuelo Cabrera, con 5-4-6, para Bigota; 32 D.ª Felisa Mayor Pérez con 5-3-28, para Villarino de Cabrera, y 33 D.ª Laura Fernandez Pollán con 5-3-24 para Lusio.

**Maestros.**—1 D. José Dasquens Valls, con 10-26, para Cardo (Gozón) con 500 pesetas; 2 D. Juan Teófilo Gallego Catalán con 9-3-10 para San Justo (Salas); 3 D. Gabriel Uriarte Garrido, con 8-11-08, para Mellanzos; 4 D. Vicente Bermejo García, con 8-4-25 para Priede (Piloña); 5 D. Federico Arroyo Serra, con 8-1- para Fresno-Fondodevilla; 6 D. Perfecto González Álvarez con 7-11-03, para Suarbol; 7 D. Pedro Méndez Rodríguez, con 7-8-27, para Pesquerin-Piloña; 8 D. Nicolás Vicente Martínez, con 7-5-05, para Cacabelos (auxiliaria); 9 D. Vicente Miret Palma, con 7-4-02 para Villalaz (Cangas de Tineo); 10 D. Jacinto Fernández Moreno, con 7-3-02, para Villacerán; 12 D. Luciano Juan y Vaquero con 7-1-18, para Casasola; 13 Don José Montoya Segura, con 7-1-07, para Piedrafitá de Babia; 15 D. Ignacio Escudero Martínez, con 7-1-13, para Barniedo; 16 don José González Delgado con 6-10-04, para Soto de Valdeón, y 17 don Fidel Rodríguez Brizuela, con 6-9 y 16 para Villsumil.

**Aspirantes con certificado de aptitud en el concurso de traslado.**—3 D. Graciano Menéndez Álvarez, 22-4-10, para Cuérigo (Aller), con 500 pesetas.

**EXCLUIDAS**

D.ª Juana Concepción Martín Martín, por no presentar hoja de servicios; D.ª Antonia Fernández Quijano, no justificó con el sobre haberse depositado el expediente en el plazo, ni presenta justificantes; D.ª Elicia Astorga Rodríguez, no expresa el sueldo de la escuela desde la que solicita, para determinar si es inferior al de la vacante; D.ª María Joaquina de Prada, no expresa en la hoja de servicios si fué rehabilitada para volver á la enseñanza, ni el motivo del cese de la escuela última; D.ª Juliana Lorenzo del Pozo y D.ª Casimira Pichel Polledo no determinan el sueldo ó categoría de las escuelas servidas en propiedad; D.ª Vicenta Pérez Soto, por computarse tres años y nueve meses igual á la vacante que solicita de 625 ptas., siendo aquellos servicios prestados en la de 500; D.ª Petra Ortiz de Pérez, por omisiones en la carpeta y hoja de servicios, no determinando el cómputo de los mismos y la suma de tiempos; D.ª Francisca Alcántara Gordillo, por solicitar en concurso de traslado escuela incompleta de 500 ptas. teniendo reconocida la categoría de 625 (art.º 16 del Reglamento); D.ª Antonia Bño Gómez, no justifica con el sobre haber sido depositado el expediente en Correos dentro del plazo de la convocatoria; D.ª Benjamina Arienza Álvarez, no está certificada la hoja de servicios; D.ª Inés Rodríguez Calvo y D.ª Ana María López Dominguez, por no estar reintegrados los certificados de capacidad; D.ª Bienvenida Sienes Martínez y D.ª Jenara Ramos Perez, no presentan carpetas; D.ª Martina Camino Duque, no presenta en forma la documentación; D.ª Melchora Astorga Fernández, no hace la suma de tiempos en el resumen de los servicios; D.ª Máxima López Fernández por raspaduras, sin salvar, en la fecha de posesión de la escuela que ha desempeñado; D.ª Emiliana González Rancho, no justifica con el sobre haber solicitado dentro del plazo y D.ª Isabel Arias Vazquez, no expresa en la cubierta el orden de preferencia de las escuelas ni determina con exactitud en la instancia las que desea.

**EXCLUIDOS**

D. Alfredo Gonzalez Santos, por remitir la hoja de servicios fuera del

plazo de la convocatoria; don Juan Izaga Lafuente por solicitar en concurso de ascenso, como cónyuge, escuelas de más categoría, don Francisco Ruis Gallo por computarse seis años de servicio en la carrera eclesiástica; don Gelasio Casal Ortiz por omitir en la hoja de servicios los que le corresponde conforme á la carrera de maestro elemental; don Constantino Menendez Argumosa, por computarse cinco años de servicios correspondientes al tiempo cursado en escuela elemental de artes é Industrias sin peritaje; don Adolfo Grille Calzada, no ha presentado hoja de servicios; don Casto Fernández Foz, no ha presentado carpeta, ni expresa el motivo del cese de la escuela de Bezanas; don Marcelo Toral Castro no justifica haberse expedido el título profesional ni haber hecho el deposito para el mismo; don Bernardino Paniagua Pellón por solicitar escuelas incompletas ó distinto grado (art.º 16 del Reglamento); don Elías Carreño Rodríguez, don Juan Fernández Calvo, don Benigno Fernández Alvarez, D. Rufino Martínez Andrés y don Manuel Villares Eimil, han depositado sus expedientes en Correos después del plazo de la convocatoria; don Hilarión Lucas Benito, no justifica con el sobre haber solicitado dentro del plazo; don Mateo Ballesteros Olmedilla, no presenta en forma la documentación; don Paulino Menéndez Fernández, no está certificada la hoja de servicios; don Julián Torío Pérez y don Julio Juan Rodríguez, no presentan hoja de servicios; don Manuel Canteli Domínguez y don Emiliano Alonso López, no están suficientemente autorizadas las hojas de servicios; don Pedro A. García Siñeriz, don Amador Pérez de Pedro y don Lucio Pérez Sánchez, no presentan carpetas; don Santiago Sánchez Ramos, no está reintegrado el certificado de capacidad; don Antonio Fernández García, don José María Flórez Méndez y don Juan Francisco del Río Tomás, no tienen fechadas las instancias dentro del plazo de la convocatoria; don Alberto García Rabanal y don Glicerio Macho Esteban, no acreditan tener la edad reglamentaria; don Federico Huertas Martín, por enmiendas, sin salvar, en la hoja de servicios; don Alejo Ballester Martínez, por omisiones en la carpeta y hoja de servicios al no determinar el tiempo computable por el Título profesional y clase de éste; don Feliciano Cantón Cascón, por tener servicios en propiedad, no pudiendo figurar en el concurso de entrada, y don Serafin Pradas Ortega, por sumarse cuatro años de servicios por estudios no cursados en establecimiento oficial.

**ADVERTENCIAS**

1.ª Quedan desiertas por falta de aspirantes, en el concurso de traslado, la escuela elemental de niños de Galleguillos de Campos y las elementales de asistencia mixta de Castiello y Anayo, dotadas con 625 ptas. anuales. Igualmente han quedado desiertas en el referido concurso, las escuelas incompletas de asistencia mixta que se mencionan, cuya dotación es de 500 pesetas: Robriguero, Cerredo, La Foz, Villar de Zuepos, Pereda, Argüelles, Narzana, Tuiza, Garaño, Valdefrancos, Felechas, Correcillas y Labandera; la primera de las elemen-

tales y las cinco incompletas últimas de la provincia de León y las restantes de la de Oviedo.

2.ª La toma de posesión de los nombrados por consecuencia de estas propuestas, es obligatoria conforme al R. D. de 31 de julio de 1904.

3.ª Los aspirantes propuestos en los concursos de Ascenso y traslado que no hayan establecido preferencia, se servirán hacerlo durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente relación de propuestas en la *Gaceta de Madrid*, plazo concedido por el Reglamento para la presentación de reclamaciones, si las hubiere.

(Gaceta del 19 de septiembre.)

**Asociación provincial de Maestros**

A fin de nombrar presidente, acordar lo que proceda respecto á la próxima Asamblea general de la enseñanza y tratar otros asuntos de interés, se convoca á junta general que habrá de verificarse en León á las cuatro de la tarde del próximo 2 de octubre en el local de costumbre.

La Bañeza 20 de septiembre de 1910.—El Vicepresidente, *Manuel Baeza*.

**SECCION DE SOCORROS MUTUOS**

La Comisión Central acuerda en el presente mes de *Septiembre* de 1910 solicitar ocho cuotas de 0,10 pesetas contraída por los siguientes socios fallecidos:

Doña Adela Méndez Angoso, de Béjar (Salamanca); doña Pia Puyal March, de Villaviciosa, y Villaviciosa (Córdoba); doña Telesfora Quintana López, de Colmenar Viejo, Colmenar Viejo (Madrid), D. Benito Vinuesa Ropero, de Navalcaballo, Soria (Soria); D. Juan Cordero Bouza, de Torneros de Jamuz, Astorga (León); D. Francisco Cerezo López, de Caravias, Riaza (Segovia); D. Juan Rivera y Solano, de Cabrera, Talavera de la Reina (Toledo), y D. Cándido Navas Barba, de Jaén, (Jaén).

El presidente, *Manuel Cortés y Cuadrado*.—El secretario, *Juan C. Arroyo*.

**NOTICIAS**

Ha fallecido la esposa de don Lino Rodríguez, maestro de Llamera, habiendo dejado la friolera de 16 hijos.

Que el cielo le conceda salud para encomendar á Dios la finada y poder atender con caridad cristiana á tan numerosa prole.

La excelente revista *La Escuela Aragonesa* que dirige nuestro amigo D. Juan B. Puig, hase hecho nacional, cambiando el adjetivo *Aragonesa* por el de *Española*.

Es de las pocas revistas que se leen *de cabo á rabo*, y no una sola vez, pues en todas sus páginas se halla mucho que aprender y no poco que meditar.

Que le lean todos los maestros españoles, y antes de mucho habrán ido al cesto las Pedagogías de los Santos, Cardenera, y otras *ejusdem furfuris* que tienen petrificadas nuestras escuelas primarias.

Por telégrafo se ha pedido con urgencia á los gobernadores civiles, como presidentes de las Juntas de Instrucción pública, que remitan al ministerio los escalafones definitivos de los maestros de cada provincia, con objeto de proceder en seguida á la confección del escalafón general del Magisterio primario.

Ha sido propuesta por concurso de entrada en el Rectorado de Valladolid, para la escuela de Santa Olaja de la Vega (Palencia), doña Francisca A. López Gutiérrez.

En el mismo Rectorado, por concurso de traslado, don Ildelfonso Ordóñez del Valle, para la escuela de Valverde de Campos (Valladolid); don Ignacio Lobo Cuadrado, para la de Valdeande (Burgos); don Basilio Tejero Velasco, para Urarte (Alava); doña Vicenta Pérez Soto, para la de Alegría (Alava), y doña Adelmira Cabrero Bujanda, para la de Arcellares (Burgos).

El Rectorado ha nombrado, en virtud de tercer nombramiento, á don Gabriel López Salmerón, para la escuela de Villacelama.

Ha sido nombrado maestro propietario de la escuela de Caso, en Pocega (Oviedo) don Eloy Rubio, que desempeña la de Villar de las Traviestas, en esta provincia.

El Hlmo. Sr. Rector, á propuesta del Patrono, ha nombrado á don Pedro de Granda maestro en propiedad de la escuela de Oseja de Sajambre.

La «Gaceta» publica el Real decreto convocando á la Asamblea general de enseñanza, que durará nueve días. La falta de espacio nos impide publicarlo hoy.

Podrán asistir á ella, entre otros, los maestros de 1.ª enseñanza pública y los directores de colegios privados. Al efecto pueden los rectores y los gobernadores conceder á los primeros 15 días de licencia.

Para asistir á la Asamblea habrá de presentarse previamente la papeleta de inscripción.

El día 20 de Octubre se celebrará la sesión inaugural.

Han sido nombrados maestros interinos:

D.ª Abertina Bacerca y Bacerca para Trascastro de Fomela; doña Leonor Prieto Fernández, para la sustitución de Santa María de la Isla; doña Ana María Fernández, para Utrero, y don Emiliano Alonso López, para Villamuño.

A los ochenta y cuatro años de edad falleció en Canalejas el padre del maestro de dicho pueblo, don Felipe del Blanco.

También han fallecido doña Casilda Toral González y doña Emeteria Fernández, maestras respectivamente de Val de San Lorenzo, Valdeospino-Cerón.

Acompañamos en el sentimiento á las familias de los finados.

Se ha remitido al Rectorado relación de los ascensos que han de ser objeto de concurso (entrada, traslado y ascenso) en el próximo mes de octubre.

**Correspondencia administrativa**

B. M.—Pompriego: Entiéndanse con el señor Cepedano. El habilitado señor Gusano me abona las cuotas de todos los socios. Nada, pues, me adeudan ustedes por ese concepto.

V. G.—Peranzanes: Recibí copias y cuentas.

**La Previsión Andaluza**

Sociedad anónima de Seguros  
*Domicilio social: Albarado, 19, Sevilla.*  
(Edificio propio de la Sociedad)

Autorizada por Real orden de 1.º de septiembre (*Gaceta del día 2*) é inscrita en el Registro de Sociedades creado en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de mayo de 1908.

**CAPITAL:** SUSCRITO . . . 1.000.000 pts.  
DESEMBOLSADO 250.000 »  
SEGURO de ganados.—Garantizando el riesgo de la muerte, inutilización, robo y extravío de los mismos.

SEGUROS DE QUINTAS: Prima 800 pesetas, sin más gastos.

SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE INCENDIOS.

*Subdirector en Madrid:* Excmo. señor D. Juan Miranda, Puerta del Sol, 6, *Representante en León:* D. Angel Alvarez Reyero, Cid, 6.

**TARIFAS ESPECIALES**

1.ª A) 720 pesetas para los mozos del reemplazo de 1911.

2.ª B) 750 id. para los id. id. de 1910. Estos contratos tienen que efectuarse antes de 1.º de noviembre próximo venidero, pudiendo hacer el pago en uno o varios plazos.

Dalmáu Carles Comp.—Editores.—GERONA

**OBRA NUEVA**

**EL SEGUNDO MANUSCRITO**

por **D. José Palmáu Carles**

*Fondo del libro:* Europa: Artes—Geografía—Historia—Biografía—Ciencias—Industria—Comercio—Costumbres—250 grabados.

Libro aprobado por la autoridad eclesiástica

Forma un elegante tomito de más de 330 páginas, con magnífica cubierta al cromo, papel satinado, encuadernación muy resistente é impresión esmeradísima.—Obra sumamente original y de gran valor pedagógico.—Aparecerá del día 15 al 30 de septiembre.—Precio: 11 pesetas la docena.—Pídanse ejemplares gratis.

**MANUAL LEGISLATIVO PARA 1910**

por **Don Juan C. Arroyo y García**

redactor-jefe de «La Escuela Moderna», de Madrid, Revista pedagógica y administrativa de primera enseñanza, revisado cuidadosamente por D. Pedro Ferrer y Rivero.

El *Manual Arroyo* es el más barato, el de más lectura y mejor impreso y es último publicado; alcanza hasta último de enero de 1910, y es el único que lleva los decretos sobre escalafones de maestros y provisión de escuelas por oposición.

El UNICO desarrollado por el orden lógico de los estudios y la vida profesional de los funcionarios que comprende.

El UNICO que trata, con multitud de formularios, todas las cuestiones relativas á la enseñanza y al profesorado.

Y el UNICO que es *Manual Legislativo* y no catálogo de libros y reclamo de empresas editoriales.

Precio del *Manual:* 1'50 pesetas en rústica.

De venta en todas las librerías de España.

**¡ANUNCIO!**

**La Casa de MANUEL LOPEZ ORTEGA de Madrid**

Apartado 171 de Correos

Ofrece al público de esta localidad un servicio esmerado y rápido en toda clase de impresos y sellos caucho, (la mas importante Fábrica de España).

También ofrece su nueva fábrica de rótulos en hierro esmaltado y envía á todo el que remita 1'50 pesetas una placa de muestra de 20 centímetros por 5, con una palabra ó nombre tal como CAJA, PREGIO FIJO, RETRETE, SECRETAR A, ESCRITORIO, etc.

Por 3 pesetas se envía certificado 1 sello con nombre y pueblo, graba las iniciales para lacre, plum a y lápiz, el mejor aparato para el bolsillo, y visitando Madrid ofrece sus despachos y talleres:

Encomienda, 20, dup. Mayor, 70, Victoria, 12 y Teruel, 10

# IMPRESA MODERNA

DE

**Alvarez, Chamorro y Comp.<sup>a</sup>**  
Reina Victoria, 7--LEON

EN esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., tc. Si se desea, se envía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

Trabajos á uno, dos ó más colores

No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON

Librería Pedagógica

**Román Luera Pinto**

Bayón, 8.--LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.<sup>a</sup> enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

S

Gran colección de festones y festoneadores.  
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.  
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

**Lecciones de Historia Sagrada y Religión**

distribuidas en programas

por

**MANUEL ALVAREZ SANTULLANO**

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor á 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartón.

**Nociones de Aritmética**

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

**DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN**

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á diez pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

**RELOJERIA MODERNA**

de

**TIRSO DE LA PUERTA**

ALFONSO XIII, NÚM 15 (ANTES RUA)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Alfonso XIII, núm. 15

LEON

**GRAMÁTICA CASTELLANA**

PARA NIÑOS Y ADULTOS

POR

**D. Manuel Alvarez Santullano**

Maestro de 1.<sup>a</sup> Enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.